

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente**

La Diputada **MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, para que cumpla puntualmente con sus obligaciones de transparencia; así como se exhorta atenta y respetuosamente a la Titular del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, la Comisionada Presidenta licenciada Rocío Campos Anguiano, a fin de que, como lo prescribe el artículo 80 fracción I incisos b) y e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, verifique, vigile y garantice que los sujetos obligados cumplan con lo que marca la ley en la materia; punto de acuerdo que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El panorama actual en el Estado de Colima advierte que a pesar de los importantes esfuerzos de servidores públicos y sociedad civil organizada, la transparencia gubernamental y el acceso a la información de interés público son tarea pendiente. Los sujetos obligados en el rubro de transparencia están siendo omisos en poner a disposición de la gente la información que la ley les señala como de oficio, y lo hacen de manera parcial o desactualizada.

Muestra de esto es que el pasado 21 de agosto del año en curso un medio de comunicación dio a conocer que el Gobierno del Estado de Colima adquirió en diciembre de 2014 seis autos con precios de 1.3 millones hasta 6.5 millones de pesos. Sin inmutarse, el Gobierno del Estado optó por no dar explicaciones sólidas y contundentes al respecto, y prefirió dar una solución aparentemente más sencilla a las interrogantes, ocultar el padrón vehicular de los años 2015 y 2016.

Al analizar la acción realizada por el Poder Ejecutivo del Estado, se revela que la conducta es ilegal, toda vez que contraviene los siguientes preceptos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, a saber:

1. La primera transgresión es al numeral 23. El cual señala que “los sujetos obligados deberán realizar actualizaciones periódicas de la información a que se refiere el presente capítulo para tal efecto...

De no establecerse disposición expresa para algún rubro determinado, la actualización de los apartados de transparencia deberá realizarse al menos cada tres meses. En todo caso deberá indicarse la fecha de la última actualización con

el propósito de que quien consulte información pueda valorar si resulta oportuna y vigente.”

En contraposición a la lectura de dichas líneas, la realidad actual en la entidad es que el Poder Ejecutivo de la entidad no ha realizado las actualizaciones necesarias a la información pública, en este caso concreto, al Padrón Vehicular de los años 2015 y 2016, y totalmente contrario a su deber, las ha ocultado de la página de Internet Oficial del Gobierno del Estado.

2. El segundo numeral que vulnera el Ejecutivo es el artículo 29 fracción XXXIV, el que a la letra ordena:

“...los sujetos obligados a que se refiere la presente Ley deberán poner a disposición del público, difundir y actualizar, en forma permanente y por Internet, la siguiente información:

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;”

3. La tercera disposición legal violentada es la que se consagra en el numeral 30, la cual determina los deberes exclusivos del Poder Ejecutivo en materia de transparencia y acceso a la información.

Aunado a lo anterior, se advierte que la dolosa conducta del Ejecutivo Estatal transgrede derechos fundamentales consagrados en los siguientes artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Constitución Local:

1. De la Constitución Federal, el artículo 6º apartado A fracción V: “Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.”
2. De la Constitución Local, el artículo 1º fracción IV párrafo segundo: “La población tiene derecho a estar informada de manera continua y eficiente sobre las actividades que lleven a cabo las autoridades estatales y municipales y en general, sobre los acontecimientos de su entorno local y regional.”

De dicho análisis se denota que el actuar del Ejecutivo Estatal imposibilita a los colimenses el ejercicio del derecho de acceso a la información pública gubernamental, lo cual es sumamente grave, ya que al impedir la realización de este derecho humano contraviene el deber impuesto en el artículo primero de la Carta Magna que obliga a todas las autoridades a respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos. Por lo anterior se condena el actuar de la instancia ejecutiva estatal, ya que su conducta además de ser ilegal, es inconstitucional.

A pesar de lo grave de los hechos, y de ser un acontecimiento ampliamente divulgado por los medios de información colimenses, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, el Organismo Garante que debería estar procurando y vigilando que estas conductas se reparen *ipso facto*, no se manifiesta al respecto. Contraviniendo lo dispuesto por los artículos 80 fracción I incisos b) y e), en relación con el 175 fracción VI, que señalan lo siguiente:

“Artículo 80.- El Pleno sesionará cuando menos una vez al mes, y tendrá las siguientes atribuciones:

I. En materia de acceso a la información pública:

b) Verificar el cumplimiento de la presente Ley de parte de los sujetos obligados, instaurando los trámites que resulten necesarios para garantizar su observancia;

e) Investigar de oficio o por denuncia, los hechos que sean o pudieran ser constitutivos de infracciones a esta Ley y demás disposiciones de la materia, dictando las determinaciones correspondientes;

Artículo 175.- Serán causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, las siguientes:

VI. Incumplir con las obligaciones de actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley;”

Es por todo lo anterior que la suscrita Diputada **MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**, y sus demás compañeros Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hacemos un atento llamado al Gobernador Constitucional del Estado, a fin de que acate las obligaciones estipuladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, precisamente mediante la publicación inmediata en la página de Internet del Gobierno del Estado del Padrón Vehicular actualizado de los años 2015 y 2016.

También, se solicita de manera respetuosa de sus atribuciones legales, a la titular del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, a fin de que cese la omisión de vigilancia hacia los sujetos obligados, y que como titular del Organismo Garante, en observancia a lo establecido por la Ley de la materia, implemente las medidas de vigilancia necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de dichos Entes.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Honorable Congreso hace un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado, el licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, a que cumpla puntualmente con todas sus obligaciones de transparencia, señaladas en los artículos 23, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como a solventar de manera inmediata la deficiencia de información descrita en el cuerpo de esta iniciativa, consistente en haber retirado de la página de internet oficial del Gobierno del Estado, el Padrón Vehicular actualizado correspondiente a los años 2015 y 2016; con lo que transgrede la fracción XXXIV del artículo 29 de la mencionada norma, que a la letra dice:

“Artículo 29.- Conforme lo dispone la Ley General, los sujetos obligados a que se refiere la presente Ley deberán poner a disposición del público, difundir y actualizar, en forma permanente y por Internet, la siguiente información:

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;”

SEGUNDO.- Este Poder Legislativo hace un atento y respetuoso exhorto a la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, la licenciada Rocío Campos Anguiano, para que, en estricto cumplimiento a su atribución legal marcada en el inciso b) de la fracción I del artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, implemente las medidas suficientes para vigilar y garantizar que los sujetos obligados señalados en la fracción XXIX del artículo 4º de la misma norma, acaten puntual y oportunamente cada uno de sus deberes en materia de transparencia; previniendo que existan transgresiones a la Ley, como la señalada en el cuerpo de esta iniciativa.

TERCERO. -Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos administrativos correspondientes.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 30 de septiembre de 2016.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL